

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	738
Proceso	Verbal Sumario –Pertenenencia
Demandante	Mariana Corrales Gonzales y otra
Demandado	Myriam Lucid Corrales Quintero y contra personas indeterminadas
Radicado	05 679 40 89 001 2021 00410 00
Asunto	Requiere apoderada parte interesada

Conforme a lo establecido en el Artículo 42 No. 1 del CGP, el Juzgado requiere a la abogada Malory Delgado Galeano, quien actúa como apoderada de la parte demandante al interior del presente proceso declarativo, con el fin de que cumpla lo ordenado por este juzgado en auto de fecha 03 de junio de 2022, es decir, para que aporte la dirección y proceda a su notificación del acreedor hipotecario, sociedad Viviendas Universales S.A en los términos del artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso o conforme a lo señalado en la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Requerir a la abogada Malory Delgado Galeano, para que cumpla lo ordenado por este juzgado en auto de fecha 03 de junio de 2022, es decir, para que aporte la dirección y proceda a la notificación del acreedor hipotecario, sociedad Viviendas Universales S.A en los términos del artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso o conforme a lo señalado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 103, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 09 del mes de agosto de 2022.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a627b7271215041bc5e1178de049bf4e710825184d201f9929546fa0d5e3412b**

Documento generado en 08/08/2022 02:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>